Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 989/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS MANUFACTURA DE PILAR S.A., CONFECCIONES TEXTIL CLEAN_UP DE YENY YAMBAY CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDN° 300.095 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES, EDREDONES Y SÁBANAS PARA EL ALBERGUE DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION POR HABER PRESENTADO LAS OFERTAS EVALUADAS COMO LAS MÁS BAJAS.

San Lorenzo, 03 de Noviembre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum de la Encargada del Albergue de fecha 23/07/15, por la cual se solicita la Adquisición de Colchones, Edredones y Sábanas, el Formulario de Pedido Interno N° 038 de fecha 03/11/15; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 07/10/15; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente N° 300.095 de fecha 15/10/15,de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los pedidos de Propuestas de fecha 19/10/15; los Presupuestos de los Proveedores: MANUFACTURA DE PILAR S.A., CONFECCIONES TEXTIL CLEAN_UP de Yeny Yambay y ARA COMERCIAL S.A.; el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 28/10/15; el Acta de apertura de ofertas N° 028/15 de fecha 28/10/15; el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 02/11/15 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar; a las empresas; CONFECCIONES TEXTIL CLEAN_UP de Yeny Yambay, el ítem N° 1 y a MANUFACTURA DE PILAR S.A., los ítems N° 2 y 3, con referencia al llamado a Contratación Directa 300.095 para la Adquisición de Colchones, Edredones y Sábanas para el Albergue de Estudiantes; por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando las ofertas evaluadas como las más bajas, el Resumen de Cotización N° 036 de fecha 28/10/15, en el cual se observa que las empresas mencionadas más arriba presentan las ofertas más bajas para los Ítems indicados.

Considerando la recomendación de adjudicación para los Ítems del llamado en referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de todos los Ítem no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP N° 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 02/11/15, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar; a las empresas CONFECCIONES TEXTIL CLEAN_UP de Yeny Yambay, el ítem N° 1 y a MANUFACTURA DE PILAR S.A., los ítems N° 2 y 3, con referencia al llamado a Contratación Directa 300.095 para la Adquisición de Colchones, Edredones y Sábanas para el Albergue de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte, por haber presentado las ofertas más bajas evaluadas, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Prof. Arq. Víctor A. Mendoza A.
DECANO EN EJERCICIO

RESOLUCIÓN Nº 989/2015

Art. 2 °: **ADJUDICAR** de la siguiente manera:

a) A la empresa; **CONFECCIONES TEXTIL CLEAN_UP de Yeny Yambay,** el ítem N° 1 del llamado en referencia, por un monto total de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones). El precio total ofertado por esta empresa se encuentra por debajo del precio total en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

b) A la empresa **MANUFACTURA DE PILAR S.A.,** los ítems N° 2 y 3 del llamado en referencia, por un monto total de Gs. 9.380.000 (Guaraníes; Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil). El precio ofertado por esta empresa se encuentran en igual y por debajo de los precios en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto –323 – Confecciones Textiles, con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2015.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. VICTOR A. MENDOZA
DECANO EN EJERCICIO